

## REGLAMENTO DEL PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA A LA MEJOR INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

### **Artículo 1.**

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH), de conformidad con la Ley de su Creación y sus Reglamentos, por Resolución de la Junta de Individuos de Número (JIN) en su reunión N° 220 de fecha 10 de mayo de 2016, a fin de reconocer y estimular la excelencia y el mérito en el ejercicio de la ingeniería y el hábitat en Venezuela, acuerda otorgar el Premio Melchor Centeno Vallenilla, a la Mejor Innovación en el campo de la Ingeniería y el Hábitat.

### **Artículo 2. Alcance**

El premio se otorgará a la mejor innovación en el campo de la ingeniería y el hábitat ya sean diseños, inventos, desarrollos tecnológicos, software; innovaciones gerenciales, o similares. La innovación podrá ser de cualquier especialidad de la ingeniería y el hábitat y deberá haber sido concretada en los últimos diez años y hasta seis meses antes de la fecha de la convocatoria del premio.

### **Artículo 3. Convocatoria**

La JIN aprobará la convocatoria bianual del Premio, que estará dirigido a Instituciones, Organizaciones, Empresas Consultoras, Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, y profesionales en el área de la Ingeniería y el Hábitat.

### **Artículo 4. Postulación**

Las postulaciones deberán recibirse entre el mes de septiembre y octubre del año anterior al otorgamiento del premio. La postulación podrá ser hecha por una organización, por el autor de la innovación o por un grupo de profesionales.

La postulación al premio debe venir acompañada de un resumen ejecutivo de la propuesta de no más de 500 palabras, refiriéndose a las características que habrán de ser evaluadas establecidas en el artículo siguiente.

### **Artículo 5. Premisas y Criterios de Evaluación**

Se tomarán en cuenta las siguientes premisas para la evaluación de las propuestas:

- Proyectos sostenibles en el tiempo. Los cuales representen por su trascendencia y permanencia en el tiempo, aportes excepcionales, en el quehacer nacional, que impactan en el bienestar de la población y desarrollo sostenible del País.
- Proyectos de mejoras incrementales. Proyectos que a través de las mejores prácticas ingenieriles aporten beneficios técnicos y económicos, mediante el uso y mejoras de tecnologías ya existentes y comercialmente probadas.

- Proyectos de innovación tecnológica. Proyectos de ingeniería que mediante el uso, adopción o desarrollo de tecnologías emergentes, puedan contribuir al avance del conocimiento en las Ciencias de la Ingeniería.

La evaluación del proyecto se hará con base en las siguientes características generales: a) Contribución al desarrollo de la Ingeniería y el Hábitat y del país, b) Creatividad en la planificación y solución de los problemas de diseño, c) Originalidad en el uso de métodos y materiales, d) Pertinencia del proyecto

#### **Artículo 6. Selección del Ganador**

El jurado estará integrado por tres Académicos designados por la JIN, un representante del Colegio de Ingenieros de Venezuela y un representante del Núcleo de Decanos, ya sea de Ingeniería, Arquitectura o del Agro, Ambiente y Forestal, dependiendo de la Categoría y de la temática de los proyectos enviados.

**Parágrafo Único:** Los integrantes de la ANIH: académicos numerarios, honorarios y correspondientes, así como los miembros de las Comisiones Técnicas, que hayan estado involucrados en alguno de los proyectos enviados, no podrán ser miembros del jurado evaluador.

#### **Artículo 7. Veredicto y anuncio**

Evalrados los proyectos presentados a la Academia por el Jurado, éste emitirá su veredicto por escrito, y lo comunicará a la JIN.

La JIN anunciará oficialmente a los ganadores del premio e instruirá al Comité Directivo para realizar los trámites de notificación al ganador, divulgación del resultado, así como la participación de los ganadores en el Acto Solemne para recibir el Premio.

#### **Artículo 8. Decisión**

La decisión del Jurado es inapelable, ante otras instancias de la Academia.

**Artículo 9.** El premio consistirá en un diploma indicando la innovación por la cual se otorga el premio y podrá adicionarse una suma de dinero, a estipular cuando se realice la convocatoria del premio.

El Jurado evaluador podrá proponer a la JIN, la entrega de hasta dos (2) diplomas a aquellos otros proyectos que así lo ameriten.

#### **Artículo 10. Otorgamiento**

El Premio se otorgará en Sesión Solemne de la Academia, preferiblemente en fecha conmemorativa del Aniversario de la Academia, en acto a celebrarse en el mes de enero, en el Palacio de las Academias Nacionales, de la ciudad de Caracas.

Aprobado en la reunión JIN N° 220/16 del 10 de mayo de 2016.